

139

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo.

Ejecutante: Uber Valencia Hernández

Ejecutado: José Hedely Criollo Fernández y otro

Rad. 73168-31-03-001-2017-00121-00

Incorpórese y póngase en conocimiento de las partes, por el término de diez (10) días, el informe rendido por el secuestre designado (folios 537 y 538 del cuaderno principal)

De otro lado, por secretaría certifiquese el origen de los dineros obrantes a cuenta de este proceso y que fueron referidos en constancia del dieciséis (16) de agosto de 2022 (fl. 530 cuaderno principal).

Finalmente y respecto de la solicitud de medida cautelar deprecada por el apoderado del extremo ejecutante, póngase de presente a aquel lo reseñado en el artículo 599 del Código General del Proceso, respecto de las medidas cautelares en procesos ejecutivos, que en su tenor reza:

“ARTÍCULO 599. EMBARGO Y SECUESTRO. Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado.

Cuando se ejecute por obligaciones de una persona fallecida, antes de liquidarse la sucesión, sólo podrán embargarse y secuestrarse bienes del causante.

(...)”

Por lo anterior, de un lado, refiérase que la medida solicitada resulta improcedente, pues aquellos bienes a los que se pretende dispensar la cautela, no son de propiedad del demandado; por su parte y en virtud de lo pretendido concretamente, como quiera que no existe aún juicio de sucesión

de la causante Esther Fernández de Criollo, el ejecutado José Hedely Criollo Fernández, aún no tiene reconocida la calidad de heredero de aquella, máxime que no existe registro civil de nacimiento que permita establecer con precisión la condición de hijo de aquella causante.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Chaparral - Tolima 20-septiembre/2022 El auto anterior se notificó hoy por anotación En estado No. <u>109</u> Feriado. _____ Secretaría 
--